



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
Demandante:	Yoris Alexander Montaña Manjarez
Demandado:	Mapfre Seguros Generales Colombia y otros
Radicado:	630013103002-2018-00289-00
Asunto:	Requiere a curadora ad-litem designada

1. Previamente a decidir lo correspondiente sobre la falta de concurrencia inmediata a asumir la curaduría para la cual fue designada en providencia del 13 de octubre de 2020, la profesional del Derecho Mayra Alejandra Osorio Pérez; se dispone, requerirla por única vez, por el término de cinco (05) días, a fin que concurra por los canales virtuales a aceptar la curaduría o a justificar lo pertinente; poniéndole de presente el contenido del numeral 7, del artículo 48 del Código General del Proceso:

Artículo 48. Designación. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Se le precisa a la abogada designada que, cualquier comunicación que se genere al respecto, deberá ser direccionada a este Despacho Judicial, a través del correo electrónico del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civil y de Familia, de Armenia Q., cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando el número de radicado 630013103002-2018-00289-00.

2. A través del Centro de Servicios Judiciales, remítasele comunicación informando lo decidido a la profesional Mayra Alejandra Osorio Pérez, al correo electrónico maosorio@cobranzasbeta.com.co indicado en uno de los procesos que ha impulsado en esta Judicatura.

Notifíquese,



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

S.V.
2018-00289

ESTADO No. 106

Hoy, 13/11/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria